1. **Plan anual de adquisiciones:**
 Plan de adquisiciones 2019

2. **Número de solicitud:**
 219-2019

3. **Solicitante del Estudio Previo:**
 JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

4. **Ordenador del Gasto:**
 OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO

5. **Aprobador del Estudio Previo:**
 JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:**

 6.1. Dependencia solicitante: Grupo de Administración de Cartera

 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
No aplica	No aplica

7. **Modalidad de selección:** Contratación Directa

 Causales de contratación directa: En atención al numeral 8.1.7 del Manual de Contratación del **ICETEX** que establece que "Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas.", la Entidad contratará a través de la modalidad de contratación directa, presupuestos dados en la presente solicitud.

 7.1. Proveedor Seleccionado:

 LADY PATRICIA CABUYA AYALA Cédula 52.745.510

 7.2. Justificación de la Modalidad:

 El régimen jurídico de contratación aplicable al **ICETEX** es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.016 del 27 de abril de 2018.

 Que de conformidad con el numeral 8.1.7 del Manual de Contratación, la entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o personas jurídicas, por cuanto las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta, dado que el personal con que cuenta la entidad es insuficiente para el desarrollo de la actividad a contratar.

Que el servicio a ser contratado a través de persona natural, de manera transitoria e independiente no genera ningún tipo de relación laboral, dado que lo que contrata es la prestación de un servicio determinado, para ser desarrollado en un plazo cierto y definido al tenor de las cláusulas que convengan las partes suscribientes.

Teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos para la escogencia de la contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato habida cuenta que a través de certificación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología la persona definida, acredita idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

8. **Tipo de contrato:**
 Prestación de servicios Profesionales

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
84141601- Servicios de recopilación o reporte de información para créditos al consumidor

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

Con el objetivo de consolidar los avances en materia institucional del ICETEX se ha definido un marco estratégico que permita la alineación institucional entorno a la diversificación del portafolio y fuentes de financiación que propenda por la sostenibilidad financiera de la entidad, y la generación económica y social para el país a través de la provisión de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia a la educación superior de la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, todo lo anterior enmarcado en los siguientes lineamientos estratégicos:

- Articulación Política Pública
- Innovación de Portafolio de Productos y Servicios
- Orientación al Cliente
- Transformación Organizacional y Sostenibilidad Financiera
- Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico

Así las cosas, se pretende fortalecer el modelo de gestión del ICETEX a partir de la implementación de lineamientos, iniciativas y proyectos enfocados en: (i) Transformación y Competitividad; (ii) Inteligencia de Negocios; y, (iii) Alineación, Fortalecimiento y Optimización de Procesos, que permitan la transformación y modernización de la Entidad.

En este sentido, se ha priorizado la implementación de un esquema de integración de soluciones tecnológicas, herramientas y procesos que permita optimizar la eficiencia de la inversión de recursos, la sostenibilidad financiera, la eficiencia y la calidad de los servicios ofrecidos por la entidad, a través del análisis y producción de información para la toma de decisiones, y el seguimiento de los objetivos para la transformación y modernización del ICETEX.

Las actividades de competencia de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, se encuentran intimamente ligadas con la formulación de la cadena de valor del proyecto denominado "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**" para la vigencia 2019 y 2020 cuyo objetivo general es "*Depurar y estabilizar la información de la cartera de la Entidad optimizando la gestión en la administración de la cartera y conciliación de fondos y alianzas; a partir de la implementación de estrategias de depuración de créditos que permitan garantizar la consistencia de los movimientos de la cartera entregando información veraz y oportuna a clientes internos y externos.*", aportando con su producto: El total de obligaciones de la cartera verificada y ajustada de acuerdo con la normatividad de la Entidad, a los Lineamientos Estratégicos de Gestión Integral de la Cadena de Valor y Liderazgo Tecnológico y Orientación al Cliente, teniendo a los beneficiarios del **ICETEX** y grupos de interés, como centro de la operación. Este proyecto hace parte de los siguientes códigos presupuestales de proyectos o iniciativas:

IG332903	**PROYECTO ALINEACIÓN, FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DE PROCESOS**
IG332903001	**MODERNIZACION DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLOGICA**

Hoy en día el Grupo de Administración de Cartera, de acuerdo a la Resolución 1615 del 07 de octubre de 2016, está compuesto por 5 funcionarios para el desarrollo y ejecución funcional del área. Dado el alto volumen de requerimientos que se deben ejecutar, se ha adelantado diferentes procesos de contratación de apoyo para el área de Cartera en realización de actividades operativas.

En este contexto, el capital humano requerido para el desarrollo del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", es de aproximadamente dieciocho (18) contratistas quienes desarrollarán en general las actividades relacionadas con el proceso de verificación y ajuste de toda la cartera del **ICETEX** de acuerdo con la normatividad, en cuanto a los saldos de capital, intereses corrientes, intereses de mora y otros; para obtener información consistente así como coherente de la cartera de la Entidad, con el objetivo de suministrar información veraz y oportuna a los beneficiarios y grupos de interés.

Para la estabilización de la cartera se requiere la validación de aproximadamente 634.000 obligaciones migrados al 30 de septiembre de 2018, cuya gestión de la información mensual de los movimientos de estas se realiza en una plataforma creada al interior de la

Entidad en el año 2005 llamada C&CTEX, la cual se ha buscado cambiar de manera infructuosa en 4 ocasiones. En la actualidad, la entidad ha avanzado en el proceso iniciado en el año 2016 para implementar su Core Bancaria, COREFX, que resolverá los problemas de inestabilidad y seguridad presentados.

Se requiere un tiempo estimado de ejecución para el proyecto de inversión de depuración y estabilización de la cartera de 2 años, dando inicio durante la vigencia del año 2019 y finalizando en la del 2020.

Durante la vigencia de 2019 se depurará y se estabilizará el 60% de la cartera, siendo el 100% de ejecución; así mismo para la vigencia de 2020 se depurará y se estabilizará el 40% de la cartera siendo el 100% del mismo; al finalizar la ejecusión del año 2019 y 2020 se dará como concluido el 100% de ejecusión del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**".

El plazo de ejecusión del presente contrato será por un periodo de 9 meses, donde el desarrollo del proyecto de inversión será del 90% de cumplimiento de la meta del proyecto vigencia 2019, quedando pendiente el 10%, el cual deberá ser desarrollado en el tiempo restante del año en curso.Para tal efecto, se requiere contar con profesionales idóneos que apoyen la ejecución de las actividades a cargo de la **VOT**, en los procedimientos registrados en el sistema de calidad de la entidad, lo que permitirá ampliación de la cobertura del crédito educativo y garantizará la continuidad de las actividades de conciliación de giros, reintegros y recaudos cofinanciados que en virtud de los convenios suscritos con las **IES** lo establezcan.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario precisar que el proyecto que fundamenta la siguiente contratación, se encuentra debidamente validado y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación para ser ejecutado en la presente vigencia. Tal aprobación fue impartida el día 04 de febrero de 2019.

Por último, es necesario resaltar que la planta de personal del **ICETEX** que está asignada al grupo de Cartera, es de cinco (005) funcionarios de planta actualmente los cuales se encargan del desarrollo de las labores cotidianas del área, no obstante siendo este un proyecto nuevo para ser ejecutado en la entidad, se hace necesaria la contratación para atender las obligaciones señaladas en el presente estudio previo.

11. Objeto a contratar:

Prestar los servicios profesionales apoyar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología en las actividades depuración, aplicación de novedades y atención a requerimientos de todos los productos que posee el ICETEX.

12. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de **ICETEX** de cara al cumplimiento de las metas planteadas a través del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", relacionadas con el proceso verificación y ajuste de toda la cartera del **ICETEX** de acuerdo con la normatividad, en cuanto a los saldos de capital, intereses corrientes, intereses de mora y otros, se establece:

Los hitos del proyecto que se requiere desarrollar son:

- ✓ Realizar el diagnóstico del estado actual de la cartera para identificar liquidaciones, novedades, partidas conciliatorias y demás situaciones para ajustar y estabilizar.

- ✓ Depurar y ajustar la liquidación de los créditos propios, fondos y alianzas de acuerdo con los lineamientos estipulados en la normatividad del ICETEX.

- ✓ Aplicar las novedades de cartera de acuerdo con los análisis realizados o por solicitud del beneficiario, respondiendo al requerimiento.

Cada Hito debe cumplir las siguientes etapas del proyecto:

Inicio:

1. Identificación de créditos migrados que presentan inestabilidad en sus variables y comportamiento.
2. Problemáticas causadas a los clientes internos y externos de la entidad por la calidad de los datos.
3. Capacitación y distribución de cargas de trabajo.

Planeación:

1. Del total de los créditos migrados a COREFX –Signature y SM se evaluará por línea y sublinea el estado a fecha de migración y cada uno de los movimientos que ha tenido el crédito frente a las reglas aplicables al caso y se efectuarán los ajustes que correspondan, con el debido soporte para su correspondiente reporte al área Financiera e información al usuario de ser el caso.
2. Iniciando con la línea de propios.

Ejecución:

1. Se asignará un número equitativo de créditos para analizar y documentar cada ajuste efectuado, para garantizar su estabilidad a futuro.
2. Se hará un seguimiento semanal de los casos que presenten nivel de dificultad alto y que requieran la toma de decisiones por el Coordinador de Grupo y de ser necesario a la Vicepresidencia.

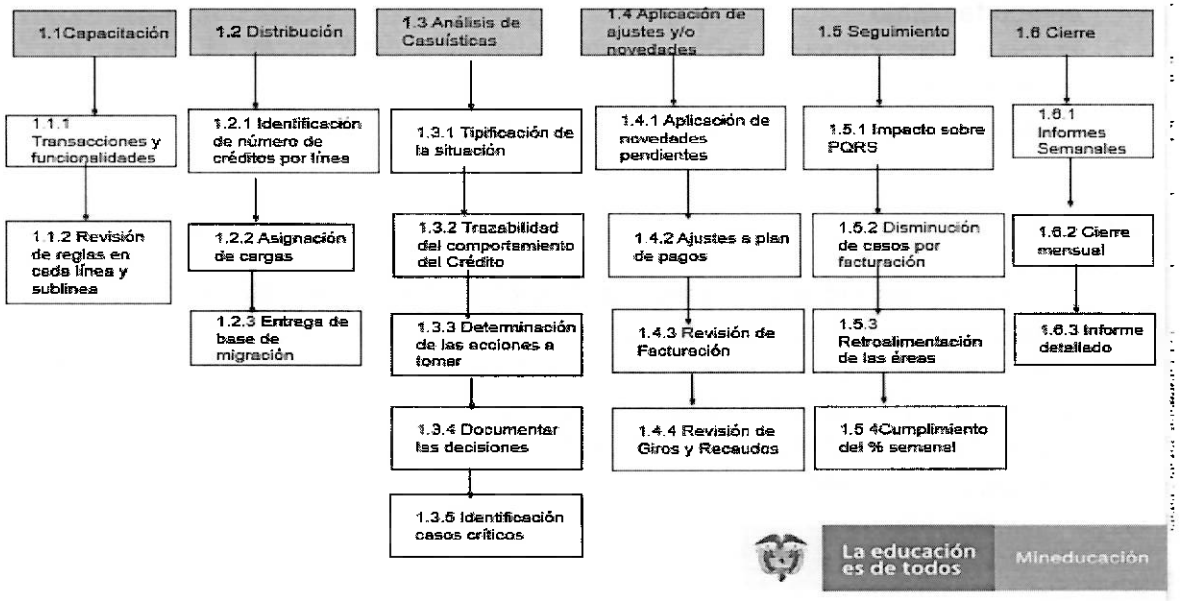
Seguimiento:

1. Diariamente se verificará el avance en la depuración y estabilización de los créditos asignados al personal destinado al proyecto.
2. Quincenalmente se reportará al Vicepresidente el cumplimiento de las metas semanales.

Cierre

1. Al 28 de febrero de 2021, el total de los créditos migrados deberán contar con el informe de los ajustes realizados a todos o aquellos que presentaron alguna inconsistencia, garantizando que los datos que presentaban dificultad han sido ajustados y estabilizados hasta concluir la vida útil del crédito en la entidad.
2. Mejora definitiva de los reportes, disminución de PQRS y reducción de requerimientos por auditorias, y eventos de riesgo.

Desglose de las etapa del proyecto a ejecutar por cada Hito:



Dado que la **Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología** implementó el desarrollo de las actividades operativas al interior de la entidad a través del citado proyecto de inversión, y que la misma no cuenta con el personal suficiente, se hace necesario contratar profesionales que contribuyan al cumplimiento de las metas propuestas en condiciones de idoneidad y experiencia, para lo cual se requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

Título de formación: Educación Profesional en Administración de Empresas o Administración Financiera, Economía, Contaduría Pública o áreas afines.

Experiencia Laboral: Título Profesional con 12 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato, así como en atención oportuna a los usuarios sobre productos o servicios del ICETEX, liquidación de obligaciones, aplicación de novedades, ajuste de obligaciones, análisis y validación del sistema de cartera.

Indicador de la Gestión:

Los indicadores de medición de la gestión del CONTRATISTA están sujetos al cumplimiento del 100% de entrega mensual.

INDICADOR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	FORMULA
I	Depuración de obligaciones	50%	(Número de obligaciones depuradas) / (Número de obligaciones asignadas) *100%
II	Ajuste de obligaciones (Saldo consistente)	50%	(Número de obligaciones ajustadas) / (Número de obligaciones asignadas) *100%
III	Atención a requerimientos	100%	(Número de casos cerrados en el mes dentro del tiempo establecido) / (Número de casos a cerrar dentro del mes) * 100%

Entregables:

- La base que se asigne en el mes, deberá ser entregada, gestionada y estabilizada, asegurando la correcta liquidación de la misma; acompañado de una conclusión sobre la población objetivo. Así mismo se deberá entregar estado y seguimiento de las obligaciones que no fueron ajustadas y que dependen del apoyo tecnológico, generando un rezago para el CONTRATISTA, quien debe continuar gestionando y reportando a la Entidad, hasta lograr la estabilización total de la población asignada.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del presente contrato, así como así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes al mismo.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición del ICETEX su capacidad profesional, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la supervisión del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fuerón asignados durante el período, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio ambiente establecidos.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Depurar las obligaciones de las bases asignadas para identificar las tipologías que estas presenten.
2. Aplicar las diferentes tipologias de novedades, según analisis de las obligaciones asignadas y segurar la correcta liquidación de la misma.
3. Gestión y atención de los requerimientos de las diferentes lineas de credito del ICETEX.
4. Generar informe mensual de actividades desarrolladas al corte del mes.
5. Elaborar y legalizar actas de seguimiento respecto de las actividades a ejecutar por distintas áreas al interior de la Entidad, relacionadas con las acciones de mejora de procesos, cuando así se requieran.
6. Acudir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato o que estén relacionadas con el objeto del mismo.
7. Realizar las actividades correspondientes para el ajuste de acuerdo a la normatividad de la Entidad.
8. Realizar actividades administrativas que impulsen el cumplimiento de las metas del proyecto **"Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad".** Estas deberán verificarse de acuerdo con el soporte de gestión.
9. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.

13.3 Obligaciones Generales de Seguridad de la Información:

1. Guardar la reserva, confidencialidad y disponibilidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

13.4 **Obligaciones del ICETEX:** EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor, conforme al valor y a la

forma de pago indicados en el contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar al CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta utilización de la información y los recursos entregados al CONTRATISTA.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 9 meses, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. Lugar de ejecución:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 - 32 y en la Ac. 26 #69 – 76 edificio Elemento torre 1 piso 15 o en el lugar donde así lo indique el **ICETEX**.

16. Análisis del sector:

Respecto a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, se tiene como presente la naturaleza del mismo, según lo ha expuesto la jurisprudencia del Consejo de Estado quien ha señalado que pueden ser celebrados tanto con personas jurídicas como naturales y *"(...) en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no puedan cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad".*

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de técnicos en sus diferentes especialidades que prestan sus servicios en diferentes entidades. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Administración y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Una vez revisada la necesidad de estos servicios la formación académica y la experiencia, son de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo y que son acordes con la complejidad del objeto a contratar.

PERSPECTIVA LEGAL: Se tiene como normativa aplicable la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 016 del 27 de abril de 2018 (Manual de Contratación del ICETEX), normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMPARATIVA Y FINANCIERA: Desde la perspectiva comparativa, se ha encontrado que los criterios de asignación de honorarios pactados en proporción al nivel de formación, experiencia y/o riesgo o complejidad de ejecución del objeto contractual, y en especial, el grado de la responsabilidad, lo que conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios por el valor establecido en el presente estudio, en atención a Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018.

Finalmente, y en consideración de la perspectiva financiera, a la naturaleza de las actividades a ejecutarse mediante el contrato de prestación de servicios adelantar, y teniendo en cuenta la economía, eficiencia y eficacia del proceso, se ha definido que la forma de pago apropiada a pactarse es por mensualidades vencidas por el valor de los honorarios establecidos. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los honorarios mensuales correspondientes. La descripción de la forma de pago se plasma en los estudios previos.

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo.

17.1. Sondeo del mercado:

El valor del contrato se enmarca en los honorarios establecidos por la entidad bajo la Resolución 1486 del 27 de septiembre de 2018, que indica en su artículo primero que para el personal del **Nivel Profesional con 12 meses** de experiencia relacionada, el valor a reconocer por concepto de honorarios es de **$3.700.000**.

Este valor se incrementa con el IPC correspondiente al año 2018, en atención a lo establecido en el artículo 8 de la citada resolución, el cual para este contrato se formula en un incremento del 3.18%. Así, el valor de honorarios mensuales asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.817.660)**.

18. Valor

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: NO

18.3. Estado de la vigencia futura: N/A

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto:
TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($34.358.940) M/CTE

18.6. Valor solicitado en el estudio previo:
TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($34.358.940) M/CTE

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual:
TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($34.358.940) M/CTE

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDEF 2019-299	01/02/2019	$34.358.940

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	IG332903001
Valor asignado:	$34.358.940

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2019	$34.358.940

21. Forma de pago:

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **PAGOS MENSUALES** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.817.660),** por concepto de honorarios y demás impuestos y retenciones a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) La entrega a satisfacción del o los productos solicitados durante el periodo de ejecución; (iii) Los recibos de pago de los aportes a la seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 12.3.2 del artículo 12.3 del Manual de Contratación del ICETEX; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez ejecutado en su totalidad el presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por Presupuesto del **ICETEX**, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de requerirse desplazamiento dentro del Territorio Nacional, previa programación según objeto del contrato, esta será comunicada por el supervisor con anterioridad y la entidad reconocerá como gastos de viaje, de conformidad con lo establecido en la Resolución gastos de viaje vigente.

22. Ajustes revisión de precios: N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

La VOT para seleccionar al contratista que apoye la ejecución del proyecto "**Depuración y Estabilización de la Cartera de la Entidad**", tendrá como criterios los siguientes:

IDONEIDAD: La persona a contratar, cuenta con la capacidad jurídica para obligarse a la ejecución del contrato a celebrar, toda vez que acredita de acuerdo a los títulos académicos y tarjeta profesional su calidad de **Profesional en Administración de Empresas** y experiencia relacionada con la presente necesidad contractual, además de la inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.

EXPERIENCIA: LADY PATRICIA CABUYA AYALA de acuerdo con la documentación presentada acredita Título **Profesional en Administración de Empresas de la Fundación Universitaria San Mateo**, con experiencia relacionada de doce (12) meses con el objeto y/o actividades de la presente necesidad contractual; área de analisis en la liquidación de créditos, atención al usuario sobre productos o servicios de la Entidad, ajustes de la cartera o los equivalentes referidos en la norma y en el presente estudio previo, lo cual esta certificado por Serlefin e ICETEX.

23.1. Requisitos técnicos habilitantes: N/A

Descripción

23.2. Documento de Capacidad financiera: N/A

23.3. Capacidad financiera: N/A

23.4. Criterio para seleccionar la Oferta más favorable:

24. Aspectos técnicos ponderables:

Descripción	Peso asignado
N/A	N/A

25. Cuadro de oferta económica: N/A

26. Análisis de riesgo: Ver documento anexo

27. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

27.1. Requiere garantía: SI

27.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Unica
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	Si	4 Mes(es)	10%

27.3. Justificación de la NO garantía:

28. Estudios y diseños:

28.1. Aplica estudios y diseño: NO

28.2. Estudios y diseños actualizados: NO

28.3. Requiere licencia: NO

29. Supervisión e interventoría contractual:

29.1. Tiene interventoría externa: NO

29.2. Justificación de la interventoría:

29.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ	GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	Coordinador del Grupo Administración De Cartera

Notas o aclaraciones:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **Jose Eduardo Parada Jimenez**
Coordinador Grupo de Administración de Cartera VOT

Reviso: **Claudia Patricia Robles Guerrero – Abogada Contratista OAJ**

Aprobó: **José Eduardo Parada Jiménez**
Coordinador Grupo de Administración de Cartera VOT